



DIARIO DE LOS DEBATES



CONGRESO
DEL ESTADO
DE TAMAULIPAS
LXIV LEGISLATURA

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE LAS SESIONES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Primer Año de Ejercicio Constitucional

Responsable
Unidad de Servicios
Parlamentarios

TOMO I	Cd. Victoria, Tam. a 19 de agosto de 2020	No. 48
--------	---	--------

Sesión de la Diputación Permanente del 19 de agosto de 2020
Presidencia: Diputado Gerardo Peña Flores

ÍNDICE

• Lista de Asistencia.....	1
• Apertura de la Sesión.....	1
• Lectura del Orden del Día.....	1
• Aprobación del Acta anterior.....	1
• Correspondencia	3
• Iniciativas	4
• Dictámenes	20
• Asuntos Generales	26
• Clausura de la Sesión	26

DIRECTORIO
Junta de Coordinación Política

Dip. Gerardo Peña Flores
Presidente

Dip. Edna Rivera López
Dip. Yahleel Abdala Carmona
Dip. Laura Patricia Pimentel Ramírez

Diputados integrantes de la LXIV Legislatura

Grupo Parlamentario PAN

Dip. Gerardo Peña Flores
Coordinador

Dip. Gloria Ivett Bermea Vázquez
Dip. Manuel Canales Bermea
Dip. Héctor Escobar Salazar
Dip. Nohemí Estrella Leal
Dip. Félix Fernando García Aguiar
Dip. Francisco Javier Garza de Coss
Dip. Javier Alberto Garza Faz
Dip. María del Pilar Gómez Leal
Dip. Miguel Ángel Gómez Orta
Dip. Sara Roxana Gómez Pérez
Dip. Rosa María González Azcárraga
Dip. Joaquín Antonio Hernández Correa
Dip. Alberto Lara Bazaldúa
Dip. Juan Enrique Liceaga Pineda
Dip. Karla María Mar Loredo
Dip. Edmundo José Marón Manzur
Dip. Sonia Mayorga López
Dip. Marta Patricia Palacios Corral
Dip. Juana Alicia Sánchez Jiménez
Dip. Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez
Dip. Arturo Soto Alemán

Grupo Parlamentario MORENA

Dip. Edna Rivera López
Coordinadora

Dip. Eliud Oziel Almaguer Aldape
Dip. Carmen Lilia Canturosas Villarreal
Dip. Esther García Ancira
Dip. Roque Hernández Cardona
Dip. Susana Juárez Rivera
Dip. Ulises Martínez Trejo
Dip. Guillermina Medina Reyes
Dip. Rigoberto Ramos Ordóñez
Dip. Leticia Sánchez Guillermo

Grupo Parlamentario PRI

Dip. Yahleel Abdala Carmona
Coordinadora

Dip. Ma. Olga Garza Rodríguez
Dip. Florentino Arón Sáenz Cobos

Representante Movimiento Ciudadano

Dip. Laura Patricia Pimentel Ramírez

Secretaría General

Mtro. Alfonso Guadalupe Torres Carrillo.

Unidad de Servicios Parlamentarios

Lic. Juan Leonardo Hernández Rocha.

**Departamento del Registro Parlamentario y
Diario de los Debates**

Lic. Gloria Maribel Rojas García.

Versiones Estenográficas

María Elvira Salce Rodríguez
Martha Lorena Perales Navarro
Blanca Maribel Álvarez Izaguirre
Anna Mayela Sosa Cid
Oscar Gabriel Acevedo Montoya

Diseño de Portada y Colaboración

Rogelio Guevara Castillo.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CELEBRADA EL 19 DE AGOSTO DEL AÑO 2020.

SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura de la Sesión.
- Lectura del Orden del Día.
- Discusión y aprobación en su caso del Acta **Número 47** correspondiente a la sesión de la **Diputación Permanente**, celebrada el día **12 de agosto** del 2020.
- Correspondencia.
- Iniciativas.
- Dictámenes.
- Convocatoria a Sesión Extraordinaria.
- Asuntos Generales.
- Clausura de la Sesión.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO GERARDO PEÑA FLORES

SECRETARIAS: DIPUTADA GLORIA IVETT BERMEA VÁZQUEZ Y DIPUTADA EDNA RIVERA LÓPEZ.

Presidente: Compañeras Diputadas y compañeros Diputados, muy buenos días, vamos a dar inicio a la sesión de la Diputación Permanente, por lo que solicito a la Diputada Secretaria Edna Rivera López, tenga a bien pasar lista de asistencia.

Secretaria: Con gusto compañero Presidente, buenos días a todos medios de comunicación que nos siguen, los saludo con afecto. Me permiso realizar el pase de lista.

Diputado Gerardo Peña Flores, presente.
Diputada Gloria Ivett Bermea Vázquez, presente.
La de la voz Diputada Edna Rivera López, presente.
Diputada María del Pilar Gómez Leal, presente.
Diputado Francisco Javier Garza de Coss, presente.
Diputado Eliud Oziel Almaguer Aldape, se integra en un momento.
Diputada Laura Patricia Pimentel Ramírez, presente.

Secretaria: Diputado Presidente, hay una asistencia hasta este momento de **6** integrantes de este Órgano Legislativo, por lo tanto existe quórum legal para celebrar la presente Sesión de la Diputación Permanente.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, pasada lista de asistencia y existiendo el quórum requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se **abre** la presente Sesión, siendo las **diez** horas con **cincuenta** minutos, del día **19 de agosto del año 2020**.

Presidente: Compañeros Legisladores, compañeras Legisladoras, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso a); y 83 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día es el siguiente: **PRIMERO.** Lista de Asistencia. **SEGUNDO.** Apertura de la Sesión. **TERCERO.** Lectura del Orden del Día. **CUARTO.** Discusión y aprobación del Acta número **47**, relativa a la sesión de la Diputación Permanente, celebrada el día **12** de agosto del año 2020. **QUINTO.** Correspondencia. **SEXTO.** Iniciativas. **SÉPTIMO.** Dictámenes. **1.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado para que a través de la Secretaría de Finanzas, lleve a cabo la reestructura de instrumentos derivados y/o operaciones de cobertura de tasa de interés de diversas obligaciones de pago contratados por el Gobierno de Estado de Tamaulipas. **OCTAVO.** Asuntos Generales. **NOVENO.** Clausura de la Sesión.

Presidente. Compañeras Diputadas y compañeros Diputados, toda vez que el **Acta número 47** relativa a la Sesión de la Diputación Permanente celebrada el 12 de agosto del año en curso ya ha sido hecha de nuestro conocimiento y a efecto de dar cumplimiento al Acuerdo número **LXIV-2** y solicito a la Diputada Secretaria **Ivett Bermea Vázquez**, que proceda a dar lectura únicamente a los Acuerdos tomados en dicha sesión.

Secretaria: Muy buenos días, a petición del Presidente daré lectura a los Acuerdos tomados en la Sesión de la Diputación Permanente celebrada el 12 de agosto del presente año. **EN OBSERVANCIA AL PUNTO DE ACUERDO SEXAGÉSIMO CUARTO-DOS, SE DAN A CONOCER LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CELEBRADA EL 12 DE AGOSTO DEL AÑO ACTUAL, IMPLÍCITOS EN EL ACTA NÚMERO 47, SIENDO LOS SIGUIENTES:** 1.- Se aprueba por unanimidad de votos el contenido del Acta número 46, correspondiente a la Sesión de la Diputación Permanente celebrada el 5 de agosto del año en curso. 2.- Se aprueba por unanimidad de votos, la Iniciativa de Punto de Acuerdo con dispensa de turno a elaboración de dictamen, por el cual se dispone inscribir con letras doradas en el recinto del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en alusión al reconocimiento que el pueblo de Tamaulipas hace el personal médico y de la salud por su heroica labor y en memoria de quienes perdieron su vida en el difícil reto histórico que generó la contingencia sanitaria COVID-19. 3. Se aprueban los siguientes veredictos: dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 270 y 271 del Decreto número LIV-6 mediante el cual se reforma el Código Penal para el Estado de Tamaulipas, enviado al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación y devuelto con observaciones a este Congreso del Estado y se reforman los artículos 272 y 275 fracciones I y III del Código Penal para el Estado de Tamaulipas. Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se abroga la ley de Derechos de Cooperación para la Ejecución de obras de Interés Público del Estado de Tamaulipas, expedida por el Congreso del Estado el día 26 de Diciembre de 1977, mediante Decreto número 407. Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la LXIV Legislatura del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas exhorta respetuosamente a los 43 Ayuntamientos del Estado para que redoblen sus esfuerzos para prevenir, controlar y combatir la transmisión del COVID-19, principalmente en los municipios de Altamira, Ciudad Madero,

Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, Tampico y Ciudad Victoria, a fin de que ejerzan plenamente sus atribuciones como autoridades sanitarias respecto al distanciamiento social y al uso de cubrebocas o mascarillas en espacios públicos. Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo en donde se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública y a la Secretaría de Bienestar Social de la administración pública estatal, para que con base en su capacidad administrativa y presupuestal, en el ámbito de sus atribuciones tengan a bien difundir la importancia de las llamadas de emergencia y las consecuencias jurídicas que implica hacer llamadas falsas o de broma en virtud de constituir un delito. Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta de manera atenta y respetuosa al Gobierno Federal a través del titular del Poder Ejecutivo para que no se le disminuya los recursos económicos a la Comisión Nacional de áreas naturales protegidas y promueva políticas públicas en la materia, a fin de poder cumplir con el objeto de la preservación de dichas áreas en México y Tamaulipas. Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura con pleno respeto a su esfera de competencias exhorta a los 43 Municipios del Estado de Tamaulipas, para que en coordinación con las autoridades competentes se refuercen las acciones y las estrategias para erradicar la violencia familiar durante la emergencia sanitaria durante el confinamiento y así promover, garantizar y fortalecer los servicios de seguridad y protección principalmente de mujeres, niñas, niños y adolescentes y otros grupos vulnerables dentro de la población. Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 30, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Decreto por el cual se expide la Ley de Instituciones Públicas y Privadas de Asistencia a Personas Adultas Mayores del Estado de Tamaulipas. Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Decreto por el que se reforma el

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

artículo 55 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes y al Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos a establecer coordinación entre sí y con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, a efecto de suscribir un Convenio para crear el Fondo Estatal para la Cultura y las Artes. Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Decreto por el cual se reforma el artículo 80 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado exhorta a la Secretaría de Administración, que suspenda los despidos de trabajadores, y en su caso, realizar las indemnizaciones y liquidaciones en términos constitucionales. Con relación a los dictámenes que anteceden se determinó reservarlos para que sean resueltos en definitiva por el Pleno Legislativo en su oportunidad. **4. Se aprueba por unanimidad** de votos la convocatoria a sesión pública extraordinaria a celebrarse el miércoles 19 de agosto del presente año, expidiéndose la resolución correspondiente. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Esta Presidencia somete a consideración de este Órgano Legislativo el **Acta número 47**, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el día 12 de agosto del año 2020, para las observaciones que hubiere en su caso.

Presidente: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano

de Tamaulipas, pido a la Diputada Secretaria **Edna Rivera López**, lo someta a votación económica.

Secretaria: En forma económica, procederemos a realizar la votación del Acta No. 47 relativa a la sesión de la Diputación Permanente celebrada el 12 de agosto del presente año.

Quienes se pronuncien a favor sírvanse manifestarlos en términos de la ley.

Diputado Presidente se han emitido **7** votos a favor, es decir por **unanimidad**.

Presidente: Compañeros Legisladores, ha resultado aprobada el Acta de referencia por **unanimidad**.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, procederemos a desahogar el punto de la **Correspondencia** recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23 párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicito a las Diputadas Secretarías, procedan a dar cuenta, de manera alterna, de la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito a la Diputada Secretaria **Edna Rivera López**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretaria: Del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, oficio número SCT/04552/2020, recibido el 11 de agosto del actual, remitiendo Acta de Entrega-Recepción Intermedia de la Secretaría de Bienestar Social de ese Municipio. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso f); 54 párrafo 1 y 58 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano

de Tamaulipas, remítase a la Auditoría Superior del Estado para los efectos correspondientes.

Secretaria: Del Subprocurador Fiscal Federal de Asuntos Financieros, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, oficio número 256/2020, remitiendo respuesta al Punto de Acuerdo emitido por este Congreso, por medio del cual se le exhortó a dicha Secretaría a fin de que reconsiderara la eliminación de los estímulos fiscales aplicables a la gasolina y al diésel, en los sectores agropecuario y pesquero para el mes de junio de 2020. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se toma nota de la comunicación recibida y remítase al expediente LXIV-2, que dio origen a dicho exhorto.

Secretaria: Del Ayuntamiento de Victoria, oficio número PM/921/2020, recibido el 13 de agosto del año en curso, remitiendo Informe de Situación de Deuda Pública Directa e Indirecta del citado municipio, correspondiente al 30 de junio de 2020. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso f); 54 párrafo 1 y 58 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, remítase a la Auditoría Superior del Estado, a fin de que se integre al expediente de las finanzas públicas del citado municipio, para los efectos correspondientes.

Secretaria: De la Legislatura de Puebla, circular número 1513/2020, recibida el 17 de agosto del año en curso, comunicando la elección de dos vocales de la Comisión Permanente que actuará durante el período de receso comprendido del 16 de julio al 14 de septiembre de 2020. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Presidente: Compañeras Diputadas y compañeros Diputados, a continuación procederemos a tratar el punto de **Iniciativas**.

Esta Presidencia tiene registro previo del que hace uso de la voz, de la Diputada María del Pilar Gómez Leal, de la Diputada Edna Rivera López, del Diputado Eliud Oziel Almaguer Aldape, de la Diputada Laura Patricia Pimentel Ramírez y de la Diputada Yahleel Abdala Carmona, para presentar iniciativas de Decreto o de Punto de Acuerdo, por lo que se consulta si además alguno de ustedes desea hacerlo para incluirlo en el registro correspondiente y proceder a su desahogo.

Presidente: Al no haber más registros me voy a permitir dar a conocer la iniciativa que promueve un servidor.

Diputado Gerardo Peña Flores. Con la venia de las y los Diputados que me honran en la integración de esta Diputación Permanente. Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confiere el artículo 64 de la Constitución local, comparecemos ante este Cuerpo Colegido para promover **Iniciativa de Punto de Acuerdo**, al efecto me permito presentar una síntesis de la iniciativa solicitando se incorpore el contenido íntegro de la misma en el Diario de los Debates. La presente acción legislativa tiene por objeto proteger y cuidar la salud de las y los tamaulipecos, así como también el mejoramiento de la imagen urbana de todos los ayuntamientos que componen nuestro Estado de Tamaulipas, para tal efecto se propone girar respetuoso exhorto a la Comisión Federal de Electricidad y Petróleos Mexicanos, para que implementen acciones de limpieza y mantenimiento a las superficies que atañen a sus derechos de vía, en las que se encuentran asentadas las instalaciones inherentes a la conducción de energía eléctrica y combustibles elaborados a base de hidrocarburos. Fungir como un gestor permanente de las problemáticas y

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

necesidades prioritarias de la sociedad, en aras de contribuir a mejorar las condiciones de vida de todas y todos los Tamaulipecos, ha sido y seguirá siendo una de las premisas del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la actual Legislatura. Cuando fijamos nuestro posicionamiento político, al inicio de nuestra encomienda, señalamos que las personas son el eje central sobre el cual deben girar todas nuestras acciones legislativas, y en ese sentido, hemos trabajado para lograr el bien común de la sociedad en cuanto a la satisfacción de todas y cada una de sus necesidades y el total respeto a sus derechos humanos. A la luz de lo expuesto y congruentes con nuestros compromisos, la presente acción legislativa se ciñe a gestionar la solución a una problemática urbana común que se ha venido acentuando en la mayoría del territorio de nuestra entidad, entre otros factores, por el inicio de la temporada de precipitaciones pluviales que genera el crecimiento de hierba y la presencia de lugares enmontados alrededor de sitios inherentes al derecho de vía de la Comisión Federal de Electricidad, donde se encuentran instaladas torres de alta tensión y subestaciones eléctricas, cuyas líneas cruzan por zonas urbanas y pobladas, además de la basura y desechos sólidos que se acumula dentro de estos. Una problemática similar se presenta en los terrenos aledaños a los ductos de Petróleos Mexicanos, que forman parte de su derecho de vía territorial, los cuales también se encuentran en condiciones desatendidas e insalubres. Cabe señalar que, de acuerdo al marco normativo de las referidas empresas del Gobierno Federal, las áreas que forman parte de su derecho de vía, es decir, las superficies en las que se encuentran asentadas las instalaciones inherentes a la conducción de sus productos como lo son energía eléctrica y combustibles elaborados a base de hidrocarburos, atañen a su responsabilidad en cuanto a la obligación de mantenerlas limpias y despejadas. Esto es así, ya que dichas áreas son de acceso restringido y de alta peligrosidad, las cuales están bajo el dominio jurídico de las citadas empresas del Gobierno federal, por lo que le corresponde a sus esferas de competencia garantizar su adecuada operación y reducción de

riesgos en su funcionamiento, además de contribuir a la conservación del medio ambiente, lo que entraña una obligación frente a la atención de sendos derechos humanos como son los inherentes a la salud y al goce de un medio ambiente sano. Así como el mejoramiento de la imagen urbana de nuestros municipios. Por lo anteriormente expuesto y fundado acudimos a presentar la siguiente Iniciativa con proyecto de **PUNTO DE ACUERDO** La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, formula atento exhorto, con pleno respeto a su esfera de competencia, a las empresas del Gobierno Federal denominadas Comisión Federal de Electricidad y Petróleos Mexicanos, para que implementen acciones de limpieza y mantenimiento a las superficies que atañen a su derecho de vía en las que se encuentran asentadas las instalaciones inherentes a la conducción de energía eléctrica y combustibles elaborados a base de hidrocarburos, ya que muchas de estas se encuentran enmontadas, con basura acumulada y en condiciones insalubres que afectan al medio ambiente, a la salud y a la imagen urbana de las y los tamaulipecos y sus municipios. **TRANSITORIO ÚNICO.-** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición. Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 19 días del mes de agosto de 2020. **“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS” LOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.** Es cuanto.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las y los Diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local; y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este pleno

legislativo para presentar **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO.**

OBJETO DE LA PRESENTE

Con la finalidad de proteger la salud de las y los tamaulipecos, se propone girar respetuoso exhorto a la Comisión Federal de Electricidad y Petróleos Mexicanos, para que implementen acciones de limpieza y mantenimiento a las superficies que atañen a su derecho de vía, en las que se encuentran asentadas las instalaciones inherentes a la conducción de energía eléctrica y combustibles elaborados a base de hidrocarburos.

CUESTIÓN PRIMERA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Fungir como un gestor permanente de las problemáticas y necesidades prioritarias de la sociedad, en aras de contribuir a mejorar las condiciones de vida de todas y todos los ciudadanos Tamaulipecos, ha sido una de las premisas del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la actual Legislatura.

Cuando fijamos nuestro posicionamiento político, al inicio de nuestra encomienda, señalamos que las personas son el eje central sobre el cual deben girar todas nuestras acciones legislativas, y en ese sentido, hemos procurado que siempre se enfoquen a lograr el bien común de la sociedad en cuanto a la satisfacción de sus necesidades prioritarias, el respeto irrestricto de sus derechos humanos y la atención de las problemáticas que más les aquejan como colectividad.

También dejamos en claro que un aspecto fundamental de nuestra misión era y es legislar y trabajar en beneficio de las y los tamaulipecos a partir de sus necesidades y demandas sociales, pues es el único camino para contribuir al bien público de la sociedad que representamos.

A la luz de lo expuesto y congruentes con nuestros compromisos políticos, la presente acción legislativa se ciñe a gestionar la solución a una problemática urbana común que se ha venido acentuando en la mayoría del territorio de nuestra entidad, entre otros factores, por el inicio de la temporada de precipitaciones pluviales que genera el crecimiento de hierba y la presencia de lugares enmontados alrededor de sitios inherentes al derecho de vía de

la Comisión Federal de Electricidad, donde se encuentran instaladas torres de alta tensión y subestaciones eléctricas, cuyas líneas cruzan por zonas urbanas y pobladas, además de la basura y desechos sólidos que se almacena dentro de estos. Así también, una problemática similar se presenta en los terrenos aledaños a los ductos de la empresa productiva Petróleos Mexicanos, que forman parte de su derecho de vía territorial, los cuales también se encuentran enmontados y, en algunos casos, con basura almacenada dentro de estos.

Cabe señalar que, de acuerdo al marco normativo de las referidas empresas productivas del Gobierno Federal, las áreas que forman parte de su derecho de vía, es decir, las superficies en las que se encuentran asentadas las instalaciones inherentes a la conducción de sus productos como lo son la energía eléctrica y combustibles elaborados a base de hidrocarburos, atañen a su responsabilidad en cuanto a la obligación de mantenerlas limpias y despejadas.

Esto es así, ya que dichas áreas son de acceso restringido y de alta peligrosidad, las cuales están bajo el dominio jurídico de las citadas empresas públicas del Gobierno federal, por lo que le corresponde a sus esferas de competencia no sólo garantizar su adecuada operación y reducción de riesgos en su funcionamiento, sino también contribuir a la conservación del medio ambiente, lo que entraña una obligación frente a la atención de sendos derechos humanos como son los inherentes a la salud y al goce de un medio ambiente sano.

BASES JURÍDICAS DE LA PROPUESTA

El artículo 64 de la Constitución Política local establece el derecho de presentar iniciativas, entre otros, a las y los Diputados.

La forma en que debe ejercerse ese derecho esta detallada en el artículo 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

CUESTIÓN SEGUNDA.

PROYECTO RESOLUTIVO

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa, así como los fundamentos jurídicos y detalles que la justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. *La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, formula atento exhorto, con pleno respeto a su esfera de competencia, a las empresas productivas del Gobierno Federal denominadas Comisión Federal de Electricidad y Petróleos Mexicanos, para que implementen acciones de limpieza y mantenimiento a las superficies que atañen a su derecho de vía en las que se encuentran asentadas las instalaciones inherentes a la conducción de energía eléctrica y combustibles elaborados a base de hidrocarburos, como lo son las torres de alta tensión, subestaciones eléctricas, así como ductos de combustibles elaborados a base de hidrocarburos, ya que muchas de estas se encuentran enmontadas, con basura almacenada y en condiciones insalubres que afectan el medio ambiente y la salud.*

TRANSITORIO

ÚNICO.- *El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.*

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 19 días del mes de agosto de 2020.

A T E N T A M E N T E

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”
INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.”**

Presidente: En relación a la Iniciativa presentada esta Presidencia con fundamento en los artículos 22 párrafo 1 inciso f), 54 párrafo 1 y 58 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, determina se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

A continuación tiene el uso de la voz la Diputada María del Pilar Gómez Leal.

Diputada María del Pilar Gómez Leal. Gracias, muy buenos días. Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido

Acción Nacional de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 67, párrafo 1, inciso e) y 93, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudimos ante este Órgano Legislativo a promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 33, PÁRRAFO TERCERO, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** La presente iniciativa tiene por objeto reformar la fracción IV, del párrafo tercero del artículo 33, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, para homologar su contenido en alcance al Decreto número LXIV-120 expedido el 30 de junio de 2020 y publicado en el Periódico Oficial del Estado número 82, del 8 de julio del presente año, con el fin de dotar de certeza jurídica a la estructura orgánica de la Fiscalía General de Justicia. Uno de los objetivos fundamentales de la función legislativa lo constituye la permanente actualización y perfeccionamiento de los ordenamientos que integran la legislación estatal, a fin de adecuar su contenido a los requerimientos de la sociedad y sus instituciones públicas, los cuales se generan en virtud de la constante evolución política, social y económica del Estado. En esa tesitura, el Decreto número LXIV-120 antes citado, reformó entre otras disposiciones la estructura orgánica y por ende la creación de nuevas áreas de dicha institución, en donde también se reformaron los artículos 10, primer párrafo, fracción IV, 17, segundo párrafo, fracción III, 20, primer párrafo y segundo párrafo, fracción XII y 32, apartado A, fracción III, para efecto de establecer que se investigará y persiguiere los casos tomando en cuenta la naturaleza, gravedad, impacto social y complejidad de los hechos, relativo a la denominada Vicefiscalía de Delitos Complejos, sin embargo no se hizo el cambio de nomenclatura de dicha fiscalía en lo relativo al artículo 33 fracción IV del párrafo tercero del Decreto número LXIV-120,

por lo que se propone su actualización para quedar como Vicefiscalía de Delitos de Alto Impacto y de Violaciones a Derechos Humanos. Por lo tanto, es oportuno realizar el ajuste de referencia a fin de perfeccionar la norma y que de esta forma se pueda cumplir con las atribuciones correspondientes, por lo que se tiene a bien proponer la presente acción legislativa. Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su estudio, dictamen y, en su oportunidad, la votación de la siguiente Iniciativa de: **DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 33, PÁRRAFO TERCERO, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma el artículo 33, párrafo tercero, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: **Artículo 33.** La...El... El... I. a la III. ... IV. La Vicefiscalía de Delitos de Alto Impacto y de Violaciones a Derechos Humanos; V. a la VII. ... La... **TRANSITORIO ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Muchas gracias.

Presidente: Muchas gracias Diputada María del Pilar Gómez Leal. En relación a la Iniciativa presentada, esta Presidencia con fundamento en los artículos 22 párrafo 1 inciso f), 54 párrafo 1 y 58 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, determina se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

A continuación tiene el uso de la voz la Diputada Edna Rivera.

Diputada Edna Rivera López. Gracias compañero Presidente, con el permiso de esta Diputación Permanente, compañeras Diputadas y Diputados, sociedad tamaulipeca y medios de comunicación. La suscrita **EDNA RIVERA LÓPEZ**, integrante del **GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**, de la **SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA** del

Congreso del Estado, acudo con las formalidades que señala la Ley a presentar **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**, en materia de protección del derecho a la salud con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** Por antonomasia, el territorio, la población y el gobierno conforman los elementos del estado, y éste, como organización jurídica tiene una serie de obligaciones, entre las que se encuentra generar condiciones de desarrollo a fin que la población pueda alcanzar los fines que persigue tanto en lo individual como en lo colectivo, especialmente aquellos grupos que son considerados como “vulnerables”. De acuerdo al INEGI en 2015 la población en nuestro país era de 119 millones 530 mil 753 habitantes ubicándose “entre los once países más poblados del mundo” mientras que en Tamaulipas, dicha cifra, en el mismo año se encontraba con 3 millones 441 mil 698 habitantes, lo que representa el 2.9% respecto a la población total. Dentro de esa población total se encuentra uno de los grupos que se considera como vulnerable, calificativo que implica una desventaja en razón de la edad, sexo o condición ya que requieren de un esfuerzo adicional para que puedan incorporarse de manera plena a la sociedad, a fin que puedan disfrutar de manera integral de todos sus derechos humanos, me refiero a las niñas, niños y adolescentes grupo de acuerdo a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo de 2018 en México, existen 38.3 millones de niñas, niños y adolescentes de entre 0 y 17 años de edad. Los tratados internacionales se definen como “*un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el derecho internacional*” y pueden constar en un instrumento único, en dos o en más conexos y cualquiera que sea su denominación particular. En cuanto a la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, existen varios instrumentos internacionales entre los que se encuentran la Declaración de los Derechos del Niño que en el principio número 4 señala que “*e/*

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

niño tendrá derecho a disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados". También, la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) que en el artículo 25 señala que *"la infancia tiene derecho a cuidados especiales"*, o la Convención Sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer que establece que *"los intereses de los hijos serán la consideración primordial"*, y la Convención Internacional Sobre los Derechos del Niño vigente desde el 2 de septiembre de 1990 que señala en su artículo 1 que *"se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad"*. Esta Convención se compone de 4 principios básicos que son: *"el interés superior del niño, la protección integral, la autonomía progresiva y la no discriminación"*, el primero de estos, es decir el interés superior del niño incorporado al artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que señala que *en toda acción política o programa en el que deba tomarse decisiones respecto de una niña, niño o adolescentes deberá apegarse a lo que sea más favorable para la protección de sus derechos*. En el ámbito interno, de la ley reglamentaria de dicho artículo constitucional es la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes que en el artículo 2, párrafos segundo y tercero; 17 y 18, prevé que el interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial. Este cuerpo normativo al igual de nuestra Ley estatal señala que las autoridades tanto federales como estatales y municipales, se coordinarán para promover en quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niños, niñas y adolescentes, los principios básicos de la salud y la nutrición, a fin de combatir el sobrepeso, la obesidad y otros trastornos de conducta alimentaria mediante la promoción de una alimentación equilibrada, el consumo de agua potable, el fomento del ejercicio físico, e impulsar programas de prevención e información sobre estos temas. La OMS y la Organización Panamericana de Salud, junto con diversos gobiernos del mundo han reconocido que la obesidad es un problema prioritario porque causa otros padecimientos tales como diabetes y cardiopatías, desafortunadamente en nuestro país

se ha tenido de manera alarmante y aumento de este mal entre la población infantil; ya que *"uno de cada tres niños en edad escolar presenta problemas de sobrepeso y obesidad, lo que nos coloca como el segundo país con mayor incidencia en la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico*. En 2018 de acuerdo a la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición nuestro país tiene porcentajes de población por grupos de edad que sobrepasan el 80% en el consumo de bebidas no lácteas endulzadas, además de que un 22.2% de la población de 0 a 4 años se encuentra con riesgo de sobrepeso. Dicha encuesta ubica a nuestro estado entre las 5 entidades con porcentajes más altos de diabetes en población de 20 años o más. Es por todo lo anterior, que el estado mexicano asume la obligación de garantizar el interés superior del menor, tutelando el derecho a la salud de las niñas, niños y adolescentes, por lo que en julio de 2019 se presentó ante la Cámara de Diputados una iniciativa para modificar la Ley General de Salud en materia de etiquetado, misma que fue aprobada posteriormente por el Senado de la República, y publicada en el Diario Oficial de la Federación en noviembre del mismo año. Esta modificación estableció cambios al etiquetado de ciertos productos, para que informaran de manera veraz, clara, rápida y simple sobre el contenido de los nutrimentos y demás ingredientes que determine la autoridad sanitaria, así como modificar la NOM-051 sobre etiquetado en alimentos y bebidas, este nuevo etiquetado incorpora cinco sellos cuando un producto tenga un exceso de calorías, azúcares, grasas trans, saturadas y de sodio, así como dos leyendas precautorias; la primera, para alimentos con edulcorantes y la segunda para aquellos con cafeína y evitar así que los consuman los niños. La aplicación de esta norma implica 3 fases; la fase uno que abarca de octubre de 2020 a octubre de 2023, la fase dos que abarca el mismo mes de 2023 a 2025 y la fase tres, que abarca octubre de 2025. Estas medidas deben acompañarse de reformas en los marcos jurídicos estatales, a fin de que se contribuya a disminuir el consumo de bebidas con excesivo contenido de azúcar entre la población infantil que genera, en dicho grupo vulnerable sobrepeso u obesidad y que con el paso del tiempo,

puede causar diabetes o males cardiacos ya que un estudio del Instituto Nacional de Salud Pública señala que las bebidas que contienen azúcares añadidos se asocian con un mayor riesgo de aumentar de peso y desarrollar enfermedades cardiovasculares, diabetes, síndrome metabólico e hipertensión. Por lo anteriormente motivado y fundado, ocurro ante esta Honorable Representación Popular a promover el presente proyecto de: **DECRETO ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el artículo 34, fracción III, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas, y se adicionan un segundo, tercero y cuarto párrafos, a la fracción VIII, del citado numeral de la ley en comento, a fin de evitar el consumo de productos y bebidas de alto contenido calórico entre los niños, y establecer sanciones a quien distribuya, venda, regale, suministre o proporcione a menores de edad dichos productos en el Estado para quedar como sigue: **ARTICULO 34. 1.** Niñas, niños y adolescentes... I – II quedan en sus términos. III. Promover a través de programas institucionales entre quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niños, niñas y adolescentes, los principios básicos de la salud y la nutrición a fin de evitar el consumo de productos y bebidas de alto contenido calórico, así como las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes; fracciones IV al VII quedan en sus términos, VIII. Combatir... Para lograr lo anterior, se prohíbe a los propietarios o encargados de cualquier establecimiento la distribución, venta, regalo o suministro de bebidas y alimentos envasados o empaçados de alto contenido calórico a menores de edad en el estado. Dichos productos serán aquellos que excedan los límites máximos de calorías, azúcares, grasas saturadas, grasas trans y sodio conforme a la Norma Oficial Mexicana vigente. Dicha prohibición aplicará además para instituciones educativas públicas y privadas tanto de educación básica como media superior, mismas que no podrán tener dentro de sus instalaciones máquinas expendedoras de estos productos. La

aplicación, vigilancia y cumplimiento de la presente disposición quedará a cargo de la Secretaría de Salud en conjunto con la Secretaría de Educación del estado, quienes podrán coordinarse con las instancias correspondientes. A quienes infrinjan lo dispuesto en el presente artículo, le serán aplicadas las sanciones administrativas correspondientes. Las Fracciones IX al XVIII ... quedan en sus términos, numerales del 2 al 5 quedan en sus términos. **TRANSITORIOS UNICO.** El presente decreto iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Diputado Presidente solicito que la iniciativa se turne a trámite legislativo y que su texto se inscriba íntegro en el Diario de los Debates, además que su discusión sea en los tiempos que marca ley. Gracias es cuanto.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“Ciudad Victoria, Tamaulipas 19 de agosto de 2020

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

EDNA RIVERA LÓPEZ, Diputada integrante del **GRUPO PARLAMENTARIO** del **PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL,** en la **SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA** constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, de la Constitución Política del Estado, 67 y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudo ante esta Asamblea Popular a presentar **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS,** en materia de protección del derecho a la salud con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por antonomasia, el territorio, la población y el gobierno conforman los elementos del estado, y éste, como organización jurídica tiene una serie de obligaciones, entre las que se encuentra la de generar, a través de políticas y otros instrumentos de gobierno, condiciones de desarrollo para la población, cuya

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

ausencia hace imposible que se puedan alcanzar los fines que persigue tanto en lo individual como en lo colectivo, con énfasis en los grupos considerados como “vulnerables”.

La población, alcanzaba en 2015 en nuestro país, de acuerdo al INEGI, un total de 119 millones 530 mil 753 habitantes ubicándose “entre los once países más poblados del mundo” mientras que en Tamaulipas, dicha cifra, en el mismo año se encontraba en 3 millones 441 mil 698 habitantes, lo que representa el 2.9% respecto a la población total del país.

Dentro de esta población se encuentra uno de los grupos que se considera como vulnerable, calificativo que implica una desventaja en razón de la edad, sexo o condición y que requiere de un esfuerzo adicional para incorporarse de manera plena a la sociedad, a fin de que sus integrantes puedan disfrutar de manera integral de todos sus derechos humanos.

Uno de estos grupos vulnerables es el de las niñas, niños y adolescentes, que de acuerdo a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del año 2018 en México, existen 38.3 millones de niñas, niños y adolescentes de entre 0 y 17 años, de los cuales 11.4 millones tiene 5 años o menos; 13.2 millones se encuentran en edad escolar es decir, tienen entre 6 y 11 años y 13.7 millones son adolescentes y tienen entre los 12 y 17 años de edad.

El fundamento constitucional del derecho internacional en el sistema jurídico mexicano, el artículo 133, establece que los tratados que celebre el presidente de la república con la aprobación del senado, serán la ley suprema de toda la unión, lo que obliga a que cualquier instrumento internacional suscrito por nuestro país y que esté vigente, sea de observancia obligatoria en nuestro territorio, incorporándose ipso jure al marco jurídico interno.

Los tratados internacionales se definen como “un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el derecho internacional” y pueden constar en un instrumento único, en dos o en más conexos y cualquiera que sea su denominación particular.

En cuanto a la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, existen varios instrumentos internacionales entre los que se encuentran la Declaración de los Derechos del Niño (1924) que en el principio número 4 señala que “el

niño tendrá derecho a disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados”. También, la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) que en el artículo 25 señala que “la infancia tiene derecho a cuidados especiales”, o la Convención Sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer (1979) que señala en los artículos 5.b) y 16.1.d) “los intereses de los hijos serán la consideración primordial”, y la Convención Internacional Sobre los Derechos del Niño vigente desde el 2 de septiembre de 1990 que señala en el artículo 1 que “se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad”.

Dicha Convención se compone de 4 principios básicos que son: “el interés superior del niño, la protección integral, la autonomía progresiva y la no discriminación”, el primero de estos, incorporado desde la reforma en materia de derechos humanos de junio de 2011 al artículo 4º párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En este artículo se establece que “en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.”

Para el efecto, el más alto tribunal constitucional de nuestro país ha establecido jurisprudencia sobre el “interés superior del menor”, misma que me permito agregar a la presente a fin de esclarecer dicho imperativo normativo en este criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que es de observancia obligatoria:

Época: Décima Época

Registro: 2020401

Instancia: Segunda Sala

Tipo de Tesis: Jurisprudencia

Fuente: Gaceta del Semanario

Judicial de la Federación

Libro 69, Agosto de 2019, Tomo III

Materia(s): Constitucional

Tesis: 2a./J. 113/2019 (10a.)

Página: 2328

DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR SE ERIGE COMO LA CONSIDERACIÓN PRIMORDIAL QUE DEBE DE ATENDERSE EN CUALQUIER DECISIÓN QUE LES AFECTE.

El artículo 2, segundo párrafo, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes prevé que el "interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones sobre una cuestión debatida que involucre niñas, niños y adolescentes"; de ahí que cuando se tome una decisión que les afecte en lo individual o colectivo, "se deberán evaluar y ponderar las posibles repercusiones a fin de salvaguardar su interés superior y sus garantías procesales". Al respecto, debe destacarse que el interés superior del menor es un concepto triple, al ser: (I) un derecho sustantivo; (II) un principio jurídico interpretativo fundamental; y (III) una norma de procedimiento. El derecho del interés superior del menor prescribe que se observe "en todas las decisiones y medidas relacionadas con el niño", lo que significa que, en "cualquier medida que tenga que ver con uno o varios niños, su interés superior deberá ser una consideración primordial a que se atenderá", lo cual incluye no sólo las decisiones, sino también todos los actos, conductas, propuestas, servicios, procedimientos y demás iniciativas. Así, las decisiones particulares adoptadas por las autoridades administrativas –en esferas relativas a la educación, el cuidado, la salud, el medio ambiente, las condiciones de vida, la protección, el asilo, la inmigración y el acceso a la nacionalidad, entre otras– deben

evaluarse en función del interés superior del niño y han de estar guiadas por él, al igual que todas las medidas de aplicación, ya que la consideración del interés superior del niño como algo primordial requiere tomar conciencia de la importancia de sus intereses en todas las medidas y tener la voluntad de dar prioridad a esos intereses en todas las circunstancias, pero sobre todo cuando las medidas tengan efectos indiscutibles en los niños de que se trate.

Amparo en revisión 203/2016. Rosario Celine Becerril Alba y otro. 9 de noviembre de 2016. Cinco votos de los Ministros Eduardo Medina Mora I., Javier Laynez Potisek, José Fernando Franco González Salas, Margarita Beatriz Luna Ramos y Alberto Pérez Dayán; votó en contra de consideraciones Margarita Beatriz Luna Ramos. Ponente: Alberto Pérez Dayán. Secretario: Isidro Emmanuel Muñoz Acevedo.

Amparo en revisión 800/2017. Martha Patricia Martínez Macías y otra. 29 de noviembre de 2017. Cinco votos de los Ministros Alberto Pérez Dayán, Javier Laynez Potisek, José Fernando Franco González Salas, Margarita Beatriz Luna Ramos y Eduardo Medina Mora I.; votó en contra de consideraciones Margarita Beatriz Luna Ramos. Ponente: Alberto Pérez Dayán. Secretario: Isidro Emmanuel Muñoz Acevedo.

Amparo directo 16/2018. Guadalupe García Olguín y otros. 10 de octubre de 2018. Unanimidad de cuatro votos de los Ministros Javier Laynez Potisek, José Fernando Franco González Salas, Margarita Beatriz Luna Ramos y Eduardo Medina Mora I.; votó en contra de consideraciones José Fernando Franco González Salas y con reserva de criterio Eduardo Medina Mora I.; unanimidad de votos en relación con el

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

critero contenido en esta tesis. Ausente: Alberto Pérez Dayán. Ponente: Margarita Beatriz Luna Ramos. Secretario: Alfredo Villeda Ayala.

Amparo directo 22/2016. Francisco López Espinoza, en su carácter de tutor legal del menor Francisco David Alonso López. 5 de diciembre de 2018. Mayoría de cuatro votos de los Ministros Alberto Pérez Dayán, Javier Laynez Potisek, Margarita Beatriz Luna Ramos y Eduardo Medina Mora I.; unanimidad de votos en relación con el critero contenido en esta tesis; votó en contra de algunas consideraciones Margarita Beatriz Luna Ramos. Disidente: José Fernando Franco González Salas. Ponente: Javier Laynez Potisek. Secretario: Ron Snipeliski Nischli.

Amparo en revisión 815/2018. Julia Baltazar Granados, en representación del menor Fabio Ángel Baca Baltazar. 22 de mayo de 2019. Mayoría de cuatro votos de los Ministros Alberto Pérez Dayán, Eduardo Medina Mora I., José Fernando Franco González Salas y Javier Laynez Potisek. Disidente y Ponente: Yasmín Esquivel Mossa. Secretario: Fausto Gorbea Ortiz.

Tesis de jurisprudencia 113/2019 (10a.). Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del diez de julio de dos mil diecinueve.

Esta tesis se publicó el viernes 16 de agosto de 2019 a las 10:24 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 19 de agosto de 2019, para los efectos previstos en el punto séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013.

Este principio implica que toda acción, política o programa en el que deban tomarse decisiones respecto de una niña, niño o adolescente, deberá apegarse a lo que sea más favorable para la protección de sus derechos. En el ámbito interno, la ley reglamentaria de dicho artículo constitucional es la

Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes que en los artículos 2, párrafos segundo y tercero; 17 y 18, prevé que el interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial.

El artículo 13 de la ley en comento establece de forma enunciativa más no limitativa las prerrogativas que les corresponden a las niñas, niños y adolescentes y en la fracción IX, se plasma el derecho a la protección de la salud, mismo que en el artículo 50, fracción III, señala que las autoridades tanto federales como estatales y municipales, se coordinarán para promover en quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niños, niñas y adolescentes, los principios básicos de la salud y la nutrición, y en la fracción VIII, la de combatir el sobrepeso, la obesidad y otros trastornos de conducta alimentaria mediante la promoción de una alimentación equilibrada, el consumo de agua potable, el fomento del ejercicio físico, e impulsar programas de prevención e información sobre estos temas.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha señalado que en el mundo el número de lactantes y niños pequeños (0 a 5 años) que padecen sobrepeso u obesidad ha aumentado de 32 a 41 millones en 2016, y que en los países en desarrollo con economías emergentes, la prevalencia de obesidad entre los niños en edad preescolar supera el 30%, “de mantenerse estas tendencias se espera que para el año 2050 existan 70 millones de niños con sobrepeso”.

Diversos gobiernos junto con la Organización Panamericana de Salud (OPS) han reconocido que la obesidad es un problema prioritario porque puede causar diabetes y cardiopatías, desafortunadamente en nuestro país este padecimiento continua aumentando de manera alarmante especialmente, entre la población infantil; ya que “uno de cada tres en edad escolar presenta problemas de sobrepeso y obesidad, lo que nos coloca como el segundo país con mayor incidencia en la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).”

En 2018 de acuerdo a la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición en cuanto al consumo de bebidas no lácteas endulzadas, el porcentaje de población por grupos de edad señala un 83.3% para los de 1 a 4 años, 85.7% para los de 5 a 11 años, y 85.7% para los de 12 a 19 años, además de que un 22.2% de la población de 0 a 4 años se encuentra en riesgo de

sobrepeso. Dicha encuesta ubica a nuestro estado entre las 5 entidades con porcentajes más altos de diabetes en población de 20 años o más.

Es por todo lo anterior, que el estado mexicano asume su obligación de garantizar el interés superior del menor, tutelando el derecho a la salud de las niñas, niños y adolescentes, por lo que en julio de 2019 se presentó ante la Cámara de Diputados una iniciativa para modificar la Ley General de Salud en materia de etiquetado, misma que fue aprobada posteriormente por el Senado de la República, y publicada en el Diario Oficial de la Federación en noviembre del mismo año.

Esta modificación estableció cambios al etiquetado de ciertos productos, que debería ser frontal e informar de forma veraz, clara, rápida y simple sobre el contenido de los nutrimentos y demás ingredientes que determine la autoridad sanitaria, así como modificar la NOM-051 sobre etiquetado en alimentos y bebidas, a fin de incorporar cinco sellos cuando un producto tenga exceso de calorías, azúcares, grasas trans, saturadas y sodio, así como dos leyendas precautorias; la primera, para alimentos con edulcorantes y la segunda para aquellos con cafeína y evitar así que los consuman los niños. La aplicación de esta norma implica 3 fases; la fase uno que abarca de octubre de 2020 a octubre de 2023, la fase dos que abarca el mismo mes de 2023 a 2025 y la fase tres, que abarca octubre de 2025.

Ahora bien, estas medidas deben acompañarse de reformas en los marcos jurídicos estatales a fin de que se contribuya a disminuir el consumo de bebidas con excesivo contenido de azúcar entre la población infantil que genera, en dicho grupo vulnerable sobrepeso u obesidad y que con el paso del tiempo, puede causar diabetes o males cardiacos ya que un estudio del Instituto Nacional de Salud Pública señala que las bebidas que contienen azúcares añadidos se asocian con un mayor riesgo de aumentar de peso y desarrollar enfermedades cardiovasculares, diabetes, síndrome metabólico e hipertensión.

La Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas retoma los postulados de la ley general, pues en el artículo 34, numeral 1, señala que este grupo vulnerable tiene derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como recibir atención médica gratuita y de calidad

con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud, además de establecer que las autoridades se coordinarán a fin de promover en quienes ejerzan la patria potestad, tutela, guarda o custodia de niñas, niños y adolescentes los principios básicos de la salud y la nutrición, además de combatir el sobrepeso y la obesidad.

Por lo anteriormente motivado y fundado, ocurrió ante esta Honorable Representación Popular a promover el presente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 34, fracción III, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas, y se adicionan un segundo tercero y cuarto párrafos, a la fracción VIII, del citado numeral de la ley en comento, a fin de evitar el consumo de productos y bebidas de alto contenido calórico entre los niños, y establecer sanciones a quien distribuya, venda, regale, suministre o proporcione a menores de edad dichos productos en el Estado para quedar como sigue:

ARTICULO 34.

1. Niñas, niños y adolescentes...

I – II. ...

III. Promover a través de programas institucionales entre quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niños, niñas y adolescentes, los principios básicos de la salud y la nutrición a fin de **evitar el consumo de productos y bebidas de alto contenido calórico**, así como las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes;

IV – VII. ...

VIII. Combatir ...

Para lograr lo anterior, se prohíbe a los propietarios o encargados de cualquier establecimiento la distribución, venta, regalo o suministro de bebidas y alimentos envasados o empacados de alto contenido calórico a menores de edad en el estado. Dichos productos serán aquellos que excedan los límites máximos de calorías, azúcares, grasas saturadas, grasas trans y sodio conforme a la Norma Oficial Mexicana vigente.

Dicha prohibición aplicará además para instituciones educativas públicas y privadas tanto

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

de educación básica como media superior, mismas que no podrán tener dentro de sus instalaciones máquinas expendedoras de estos productos.

La aplicación, vigilancia y cumplimiento de la presente disposición quedará a cargo de la Secretaría de Salud en conjunto con la Secretaría de Educación del estado, quienes podrán coordinarse con las instancias correspondientes. A quienes infrinjan lo dispuesto en el presente artículo, le serán aplicadas las sanciones administrativas correspondientes.

IX – XVIII ...

2 – 5

TRANSITORIOS

UNICO. *El presente decreto iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.*

ATENTAMENTE

**“POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE MÉXICO”
DIP. EDNA RIVERA LÓPEZ”**

Presidente: Gracias Diputada Edna Rivera. En relación a la Iniciativa presentada esta Presidencia con fundamento en los artículos 22 párrafo 1 inciso f), 54 párrafo 1 y 58 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, determina se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

A continuación tiene el uso de la voz el Diputado Eliud Almaguer.

Diputado Eliud Almaguer Aldape. Buenos días compañeras Diputadas, compañeros Diputados, integrantes de Servicios Parlamentarios del Congreso, a quienes nos siguen por las redes, con el permiso de la Presidencia. **ELIUD OZIEL ALMAGUER ALDAPE**, Diputado integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 89 numeral 1 y 93,

numerales 1, 2 y 3, inciso e), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, ante esta Honorable Representación Popular acudo a presentar Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo, por el cual el Congreso del Estado de Tamaulipas, formula atento exhorto a la Comisión Nacional del Agua, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Estado de Tamaulipas y a los 43 municipios del Estado de Tamaulipas, con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** Las inundaciones son el riesgo natural más frecuente en las regiones del Golfo de México y uno de los que provoca mayores pérdidas económicas; en el caso de Tamaulipas, las inundaciones afectan las actividades agrarias, industriales y comerciales, el medio urbanizado en general y la infraestructura y servicios públicos en particular. Causan desperfectos en sistemas energéticos y de telecomunicaciones. También ocasionan gastos indirectos como daños psicológicos de los familiares de las víctimas, derivados de la pérdida del hogar o la afectación grave de ésta y, finalmente, la pérdida de bienes culturales. En las últimas décadas se ha producido un incremento de los daños generados por las inundaciones; esta tendencia parece obedecer a un incremento de la exposición, que podría ir acompañada de los efectos del cambio climático global. Los factores que ocasionan más impacto en el entorno son la rapidez con la que se producen las crecidas, la velocidad del agua y la elevada carga de sedimentos. Las inundaciones destruyen comunidades ecológicas de flora y fauna, ya sea porque las cubren o porque las arrastran. La fuerza del agua corriente arrastra parte del sustrato y de la vegetación y semillas poco profundas, lo que puede afectar la capacidad de rebrotamiento y por tanto de colonización de las especies. Otro de los efectos sobre el medio ambiente que tienen las inundaciones es la dispersión de contaminantes, cuando éstas se producen en zonas en las que hay tales sustancias. También son importantes los cambios que provocan en los cursos fluviales y las perturbaciones que se producen en las zonas costeras cercanas a la desembocadura de los cursos fluviales. Entre tanto, los factores importantes a considerar en las inundaciones son:

la distribución espacial de la lluvia, la topografía, las características físicas de arroyos y ríos, la pendiente del terreno, la pérdida de cobertura vegetal, el uso de suelo, la basura dejada en las calles, la invasión de las zonas inundables y la expansión de la mancha urbana sin planificación. Asimismo, cuando el caudal de un río se incrementa rápidamente en poco tiempo, ya sea por el ingreso de agua de lluvia o por las descargas de una presa, se producen avenidas que pueden ocasionar inundaciones cuando los niveles exceden las elevaciones de sus márgenes. Dependiendo de la rapidez con que se presenta el incremento de acumulación de agua, pueden ocurrir avenidas súbitas, que tienen un fuerte efecto destructivo debido a que en un breve lapso concentran una gran cantidad de agua a gran velocidad, con alto potencial destructivo. Es por ello que, una problemática de las ciudades de Tamaulipas es la falta de planeación de las actividades humanas, ya que ha alterado el entorno, y con ello, se han establecido condiciones que frecuentemente dan lugar a inundaciones más severas, debido principalmente a dos factores: un desarrollo urbano mal organizado y deterioro ambiental. Cada vez se desarrollan más asentamientos humanos en zonas aledañas a cuerpos de agua sin contar con la adecuada infraestructura de drenajes, trayendo consigo inundaciones cuando llueve en exceso o se desborda una corriente. Por otro lado, se ha incrementado el número de personas que viven o trabajan en zonas que originalmente formaban parte de cauces que ocasionalmente vuelven a llevar escurrimientos. Otro efecto producido por el exceso de agua de lluvia y que presenta un grave peligro para la población, son los deslaves producidos por la inestabilidad de laderas y los hundimientos de terrenos no aptos para ser habitados; adicionalmente, factores de la degradación del medio ambiente tales como la deforestación y la erosión, entre otros, modifican la respuesta hidrológica de las cuencas, incrementando la ocurrencia y magnitud de las inundaciones. A esta situación se agrega una gestión deficiente de los recursos naturales, que ha generado una transformación de las zonas boscosas en pastizales

y en tierras de cultivo. Las consecuencias son que los volúmenes de agua retenidos en las partes altas de las cuencas escurren con mayor rapidez hacia las llanuras y, consecuentemente, las inundaciones son más frecuentes y graves. En Tamaulipas, basados en estadísticas recientes y en eventos sucedidos en días pasados en los municipios de Matamoros, Reynosa y Río Bravo, Díaz Ordaz y Valle Hermoso, respecto a las zonas inundadas en las que cientos de familias enteras perdieron su hogar, por habitar en localidades con alto grado de inundación, en las que el relieve del suelo no fue previamente analizado por las autoridades responsables, pero si otorgaron permisos para construcción, sin conocer el impacto ambiental, por falta de estudios del terreno. En nuestro estado es muy probable que impacten fenómenos meteorológicos como huracanes, ciclones, tormentas tropicales, depresiones tropicales y chubascos, que provocan lluvias torrenciales, en las que por lo regular, se precipitan hasta 350 milímetros de lluvia en pocas horas, por lo que, por ese motivo y por la irregularidad del terreno, año con año, , ciudades como Reynosa, Río Bravo, Matamoros, Tampico, Madero y Altamira, sufren de inundaciones y pérdidas materiales cuantificadas en millones de pesos. Alrededor de 2 millones 052 mil 115 tamaulipecos, sufren problemática de inundación; es decir, el 59.6% del total de los habitantes del estado. Por lo anteriormente fundado y motivado, acudo, por conducto de esta Diputación Permanente, a presentar el siguiente: **ARTÍCULO PRIMERO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a las respectivas competencias, formula atento exhorto a la Comisión Nacional del Agua, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Estado de Tamaulipas y a los 43 Ayuntamientos municipales del Estado de Tamaulipas, para que identifiquen e informen a la sociedad en general, las zonas de riesgo de inundación. **ARTICULO SEGUNDO.** Se exhorta a los Ayuntamientos municipales del Estado de Tamaulipas, para que a través de las dependencias de Obras Públicas y demás competentes, se restrinjan los permisos de

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

construcción a particulares o desarrolladores de vivienda que pretendan construir casas habitación o asentamientos humanos en zonas inundables en condiciones de ciclones, huracanes, tormentas tropicales, depresiones tropicales o lluvias atípicas.

TRANSITORIOS UNICO. El presente Punto de Acuerdo iniciará vigencia al momento de su expedición y se publicará en el Diario de los Debates del Poder Legislativo del Estado. **Atentamente “Por la Cuarta Transformación de la Vida pública de México” Eliud Almaguer Aldape.** Es cuanto.

Presidente: Muchas gracias Diputado Eliud Almaguer. En relación a la Iniciativa presentada esta Presidencia con fundamento en los artículos 22 párrafo 1 inciso f), 54 párrafo 1 y 58 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, determina se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

A continuación tiene el uso de la voz la Diputada Laura Patricia Pimentel Ramírez.

Diputada Laura Patricia Pimentel Ramírez. Buenos días compañeras, compañeros Diputados, amigos de los medios de comunicación y personas que siguen las transmisiones de las redes sociales, con el permiso del Diputado Presidente. La Suscrita **Diputada Laura Patricia Pimentel Ramirez,** Representante del Partido Movimiento Ciudadano e Integrante de esta Sexagesima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco **para Promover Iniciativa de Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal a que, dada la rápida propagación del (Covid-19), se adopten medidas estratégicas que informen y protejan la salud materna y perinatal,** basándome en las siguientes consideraciones: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4o. establece el derecho humano de protección de la salud, por lo que el estado tiene la obligación de garantizar y establecer los mecanismos necesarios para que toda persona goce de un estado de completo bienestar físico,

mental y social para su desarrollo. Así mismo la Secretaría de Salud tiene la facultad de dictar inmediatamente medidas preventivas indispensables en caso de epidemias de carácter grave o peligro de invasión de enfermedades exóticas en el país, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 73, fracción XVI, Bases 2a. y 3a. constitucional. La epidemia de Covid-19 en el país, ya es catalogada como una enfermedad grave de atención prioritaria. En consecuencia se establecieron medidas necesarias para la prevención y control de la epidemia del virus, mismas que definen las modalidades específicas, las fechas de inicio y su término, así como su extensión territorial. En esa tesitura, el reto es lograr el distanciamiento social para la mitigación de la transmisión poblacional del Covid-19, disminuyendo así el número de contagios de persona a persona y en consecuencia su propagación, garantizando el acceso a la atención médica hospitalaria para los casos graves. Se entenderá por medidas preventivas, aquellas intervenciones comunitarias definidas en la "Jornada Nacional de Sana Distancia", el "hoy no circula" que tienen como objetivo el distanciamiento social para mitigar la transmisión poblacional del Covid-19. Es de conocimiento general el impacto que la pandemia de Covid-19 está causando en términos económicos y de salud, particularmente cuando se alcanza la fase de mayor volumen de enfermos. En este sentido, la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Federación Internacional de Ginecología y Obstetricia (FIGO), ONUSIDA, Confederación Internacional de Matronas, entre otras han mostrado su preocupación por las implicaciones para la salud sexual, reproductiva, materna y neonatal ante el Covid-19, particularmente en la disminución del acceso a servicios como anticoncepción, servicios de detección de cáncer cervicouterino, de mama, parto y emergencias obstétricas. En países como Estados Unidos, Italia o España donde se desbordo el número de decesos de pacientes graves con Covid-19, la atención a las mujeres pasó a un segundo plano, incluso limitando servicios de apoyo como el acompañamiento y elevando el porcentaje de cesáreas (para desocupar camas en menor tiempo), entre otros

efectos. Ahora las familias y mujeres embarazadas se resisten a acudir a buscar atención por temor al contagio ya que no tienen conocimiento si existen áreas o que hospital será único para la atención de su situación. La importancia de tomar estas acciones en lo inmediato para la atención prenatal, del parto y el puerperio, son medidas que se reconocen como fundamentales, particularmente en estos momentos que es apremiante tomar medidas conjuntas que minimicen los riesgos para la población y los trabajadores de la salud, evitando la sobrecarga de los servicios. Debido a la importancia de la atención a mujeres e infancia en el marco del Covid-19, se sugiere también como medidas reforzar y defender los servicios de atención a la niñez y a las mujeres, evitar que la población asista al hospital, al menos que sea estrictamente necesario. Por lo anteriormente expuesto, ponemos a su elevada consideración para su estudio y dictamen, la siguiente iniciativa con proyecto de: **PUNTO DE ACUERDO ARTICULO ÚNICO.-** Esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal para que a través del consejo de salubridad considere medidas de atención a mujeres embarazadas y partos ante la emergencia sanitaria por el Covid-19. Cuyas medidas hagan posible la atención de partos, sin complicaciones en unidades hospitalarias sin patología compatible con Covid-19 como una medida para la atención de la salud materna y perinatal. **TRANSITORIO ARTICULO ÚNICO.-** El presente punto de acuerdo entrará en vigor el día siguiente de la publicación del mismo en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas. Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil veinte. **ATENTAMENTE LAURA PATRICIA PIMENTEL RAMIREZ DIPUTADA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.** Gracias es cuanto.

Presidente: Gracias Diputada Laura Patricia Pimentel. En relación a la Iniciativa presentada esta Presidencia con fundamento en los artículos 22

párrafo 1 inciso f), 54 párrafo 1 y 58 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, determina se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

A continuación tiene el uso de la voz la Diputada Yahleel Abdala Carmona, a quien le damos la más cordial bienvenida.

Diputada Yahleel Abdala Carmona. Muchas gracias Presidente, saludo con respeto a todos mis compañeros Diputados, gracias por la oportunidad para poder presentar esta iniciativa que es urgente que se resuelva. La suscrita, **Yahleel Abdala Carmona**, en mi calidad de Diputada integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado, y 93, numerales 1, 2, 3, inciso c) y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, **en virtud de la propuesta planteada por el Club Rotario Nuevo Laredo**, someto a consideración del Pleno de esta Honorable Representación Popular, la presente **Iniciativa de Punto de Acuerdo** para hacer un respetuoso exhorto a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, a fin de emitir un lineamiento que vincule a las instituciones privadas del sector salud en el Estado de Tamaulipas, en especial de Nuevo Laredo, para efecto de que dichas instituciones atiendan de manera privada la recepción e ingreso de pacientes con diagnóstico probable diagnóstico de COVID-19 o CORONAVIRUS, así como brindarle el tratamiento hospitalario, si fuese el caso; conforme a lo siguiente: Estamos viviendo una situación muy complicada lamentablemente desde que inicio la pandemia ha cambiado todo, sobre todo en la manera que tenemos de convivir como sociedad pero también en muchísimas cuestiones que afectan lo económico, lo social, lo político pero sobre todo en este caso y lo que más nos preocupa es que todos los días se están perdiendo vidas. Lamentablemente en Nuevo Laredo, es uno de los

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

municipios que más casos de COVID tiene, tanto que estas saturados los hospitales del sistema público para atender a pacientes con COVID, hay una preocupación muy grande por parte de la sociedad de Nuevo Laredo y en especial por el Club Rotario Nuevo Laredo, que me pidió que pudiera presentar ante esta Diputación Permanente que en Nuevo Laredo se designe a alguno de los Hospitales privados para también atender a pacientes con COVID. A diferencia de los municipios de Victoria, de Tampico, de Reynosa que también son de las ciudades que más casos tienen de contagio allá si están atendiendo en los hospitales privados en Nuevo Laredo no, y esto lleva lamentablemente la pérdida de vidas humanas y les pongo casos en específico personas que estaban en su casa, que requerían hospitalización pues no había en ninguno de los sistemas públicos, los que nos tienen SEGURO y los que no tienen ISSSTE pues bueno no pueden acceder a esa atención, pero en los hospitales de Gobierno está saturado y ahí a trasladarlos a Monterrey que es el área más cerca, donde los pueden asistir y ayudar no alcanzan a llegar, y así tenemos varios casos de personas que lamentablemente están falleciendo y piden el acceso en algún hospital privado y se los niegan. Por eso es importante que hoy todos en conjunto como lo hemos hecho cada quién desde nuestra trinchera y reconocerle a todo el personal de salud que trae bien puesta la camiseta que está haciendo una labor que es admirable a pesar, a pesar de tantas carencias que tienen y que además de poner en riesgo su vida, además están hasta comprando todo lo que utilizan para protegerse entonces creo que es una manera en poder tratar de subsanar esa carga tan fuerte que hay en el sistema público, pero además que hay gente que necesitan que también se le atienda de la manera privada, no encontramos explicación del porque la diferencia entre las ciudades que antes les mencionaba y Nuevo Laredo, todos somos mexicanos, todos somos tamaulipecos y tenemos los mismos derechos, por eso requerimos de manera urgente que intervenga la Secretaría de Salud en el Estado, y genere los lineamientos necesarios y los acuerdos con los hospitales privados de Nuevo Laredo, para que puedan dar

esta atención, quedando el Punto de Acuerdo de la siguiente manera: **PRIMERO.-** El Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, formula un respetuoso exhorto a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, a fin de emitir un lineamiento que vincule a las instituciones privadas del sector salud en el Estado de Tamaulipas, para efecto que dichas instituciones atiendan, de manera privada la recepción e ingreso de pacientes con diagnóstico o probable diagnóstico de COVID-19 o CORONAVIRUS, así como brindarle el tratamiento hospitalario, si fuese el caso, previa capacitación al personal sobre los protocolos de atención a pacientes positivos a covid-19 y el debido equipamiento de las instalaciones hospitalarias. **SEGUNDO.-** Asimismo, en términos de lo previsto en el artículo 93, numeral 5 de la Ley sobre la Organización y el Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y al ser un asunto de obvia resolución se solicita se ponga a la consideración de esta soberanía popular para la dispensa de su trámite y se someta a votación, una vez aprobado por la mayoría de este cuerpo colegiado se emita el exhorto en los términos que están precisados en la presente. Compañeros Diputados, sé que han estado trabajando mucho, siempre en beneficio de los tamaulipecos, cada uno en las ciudades también que representan y que están muy sensibles en el tema de COVID, hoy les pido de su ayuda para los ciudadanos de Nuevo Laredo. Muchísimas gracias.

Presidente: Gracias Diputada Yahleel Abdala. Honorable Diputación Permanente, en virtud de haberse solicitado la dispensa del turno de la iniciativa para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito someter a consideración de este Órgano Parlamentario si se autoriza la misma, tomando en cuenta que, con base en el artículo 62 fracción IX de la Constitución Política local, esta Diputación Permanente puede resolver en definitiva el presente asunto, toda vez que el

mismo es de obvia resolución y no entraña la expedición de una ley o decreto.

Presidente: Al efecto, con fundamento en el artículo 112 párrafos 1 y 2 de la Ley que rige el funcionamiento de este Congreso, procederemos a realizar la votación en forma económica sobre la dispensa de turno para estudio y elaboración del dictamen del asunto que nos ocupa.

Quienes se pronuncien a favor de la dispensa del turno de la presente acción legislativa, sírvanse manifestarlo en la forma correspondiente.

Presidente: Honorable Diputación Permanente de acuerdo con la votación emitida, la dispensa de turno para estudio y elaboración del dictamen, ha sido aprobada por **unanimidad**.

Presidente: En tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148 párrafo 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, esta Presidencia somete a su consideración, para su discusión, la iniciativa de Punto de Acuerdo de referencia.

Se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

¿Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?

Presidente: Honorable Diputación Permanente, al no haber participaciones, esta Presidencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 112 párrafos 1 y 2 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este congreso, procederemos a realizar la votación en forma económica del asunto que nos ocupa.

Presidente: Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en la forma reglamentaria.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, de acuerdo con la votación emitida, el proyecto de resolución ha sido aprobado por **unanimidad**.

En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Presidente: Compañeros Diputados y compañeras Diputadas, a continuación pasamos a desahogar el punto de **Dictámenes**.

Presidente: Compañeros Legisladores y Legisladoras, nos encontramos ante el **análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado para que a través de la Secretaría de Finanzas, lleve a cabo la contratación o reestructura de instrumentos derivados y/o operaciones de cobertura de tasa de interés de diversas obligaciones de pago contratados por el Gobierno de Estado de Tamaulipas**.

Presidente: Para tal efecto, solicito a la Diputada Secretaria **Edna Rivera López**, tenga a bien preguntar a los miembros de este órgano parlamentario si desean participar al respecto sobre la iniciativa que nos ocupa y/o, en su caso, llevar el registro de las participaciones.

Secretaria: Con gusto, Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia, se consulta si algún Diputado o Diputada integrante de esta Diputación Permanente desea hacer uso de la voz.

Presidente: Adelante Diputado Francisco Javier Garza de Coss.

Diputado Francisco Javier Garza de Coss. Gracias Diputado Presidente. Buenos días compañeras y compañeros Diputados, público en general y todos los medios de comunicación que nos siguen por las redes sociales. Del análisis efectuado a la presente acción legislativa se aprecia la intención del titular del Ejecutivo Estatal de obtener autorización de este órgano legislativo para que a través de la Secretaría de Finanzas lleve a cabo una reestructura de instrumentos derivado y operaciones de cobertura de tasas de interés de

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

diversas obligaciones de pago contratados por el Gobierno del Estado de Tamaulipas. En ese tenor es de destacar que las autorizaciones antes descritas fueron revisadas por un servidor a partir de un análisis a las diferentes disposiciones constitucionales y legales aplicables en materia de disciplina financiera y deuda pública a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos legales para poder emitir mi opinión en sentido procedente acerca de las propuestas establecidas en la iniciativa que nos ocupa. Con relación a lo anterior me permití realizar un análisis de la capacidad de pago y el destino para llevar a cabo la estructura de instrumentos derivados, por lo que tengo a bien emitir mi opinión respecto de la propuesta de mérito a través de las siguientes apreciaciones. Respecto al artículo primero de la propuesta, es de señalar que la fracción XXIV del artículo 2 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establece como instrumentos derivados los valores, contratos o cualquier otro acto jurídico cuya valuación esté referida a uno o más activos, valores, tasas o índices subyacentes. Dentro de los tipos de instrumentos derivados se encuentran los SUAP que vienen siendo lo que es intercambios o permutas, el cual puede usarse como instrumento de cobertura para reducir el riesgo crediticio ante una subida en las tasas de intereses sobre todo ahorita en estos tiempos, el objetivo de éste es reducir el riesgo ante las fluctuaciones del mercado brindando con ello certeza con respecto a lo que se pagará por el concepto, tal es el caso que nos ocupa. Con relación a lo anterior en fecha 13 de septiembre del 2017 este Honorable Congreso expidió el decreto LXIII-245 mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas a través de la Secretaría de Finanzas llevar a cabo un refinanciamiento de parte de la deuda pública directa estatal publicada en el Periódico Oficial del Estado número 111, de fecha 14 de septiembre del 2017. Con base en dicho decreto se adjudicaron 4 créditos a través de 3 instituciones financieras con menor tasa efectiva en los contratos respectivos, se establecieron coberturas de tasas de interés una vez terminado el periodo de disposición respectivos, por un plazo mínimo de dos años a partir de su formación. Las

contrataciones fueron celebradas en junio del 2018 con vencimiento en junio del 2021, por lo que éstas se encuentran vigentes actualmente. En ese tenor un aspecto a considerar en la presente autorización es la coyuntura económica y financiera nacional e internacional derivada de la emergencia sanitaria por el COVID, SARSCOV2, el COVID-19, la cual ha provocado una disminución considerable en las tasas de interés por lo que estimo que es buen momento para obtener ahorros que es lo que se está buscando ahorita, significativos en el sistema de deuda del gobierno del estado así como para realizar una reestructura en las coberturas contratadas para dichos financiamientos. En virtud de lo antes mencionado y considerando que las tasas de interés en su momento contratadas, los SUAPS, van desde el 8.17 que fue lo que se manejó en el 2017, al 8.27, 88, comparadas con lo que actualmente se ofertan en el momento, como está ahorita la situación las cuales oscilan entre el 6.35 y el 6.37, se observa una disminución de las mismas, así está el mercado ahorita. Por lo que en este momento las tasas pactadas con anterioridad representan un costo considerable para la administración pública estatal. O sea ahorita nos cuesta más. En ese sentido estamos seguros que la presente estrategia financiera permitirá al gobierno del estado disminuir el costo de las coberturas actuales, permitiéndole contar con ahorros significativos y un mayor flujo de efectivo, los cuales deberán ser destinados a los fines establecidos en la fracción VI del artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. En cuanto al artículo segundo de la propuesta, soy coincidente con el promovente en cuanto a la presente acción permitirá al estado uno, ampliar el plazo de cobertura de tasa de interés hasta por cuatro años. Se generaría mayor liquidez a la presente, siguiente administración pues disminuye el monto mensual de pago de interés. Dos, acceder a mejores tasas de interés resultado del diseño de una estructura financiera más sólida de los créditos, ya que con este tipo de cobertura se puede obtener una mayor calificación de los créditos y en consecuencia lograr mejores tasas de interés y la disminución del costo anual del servicio de la deuda para el estado. Tres, que los ahorros

presupuestarios y las economías que resulten por concepto de un costo financiero de la deuda pública menor al presupuestado, se destinen a lo establecido de la fracción VI del artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipales. Aunado a lo anterior es de precisar que la contratación de este tipo de cobertura de tasa de interés y que entienda a bien es, cobertura y contratación de en este caso tasas de interés o instrumentos derivados, no implica la contratación de financiamiento adicional y no conlleva a mayor deuda para el estado, sino por el contrario da certeza respecto al pago del servicio de la deuda. En este tenor, consideramos que la estrategia financiera en estudio posibilitan un aprovechamiento más eficiente y eficaz de los recursos económicos de nuestro estado y un manejo responsable y sostenible de la deuda pública. Lo anterior ya que se estima que el impacto presupuestal será positivo en virtud de que los egresos anuales por pago de deuda serán menores dado con la ampliación del plazo en la contratación o reestructura de instrumentos derivados u operaciones de cobertura de tasa de interés de las obligaciones de pago contratados por el gobierno del estado de Tamaulipas, disminuirá el monto mensual a pagar por estos conceptos. Finalmente considero que ante los grandes retos que tenemos como sociedad organizada políticamente, resulta preciso asumir con determinación aquellas alternativas que hagan más eficiente la dinámica económica y financiera del estado, como es el caso de las autorizaciones sometidas a nuestra consideración, cuyos beneficios ya descritos permitirán un positivo saneamiento financiero. Por lo que en aras de optimizar las finanzas públicas y otorgar mayor sostenibilidad al gasto público encuentro justificada y procedente las autorizaciones que nos ocupan, ya que dichas acciones contribuirán a propiciar un entorno financiero estable, así como blindar las finanzas públicas del estado ante la eventualidad de posibles riesgos financieros. Ahorita no hay mucha certeza y sobre todo habría que aprovechar ahorita el momento que las tasas están más bajas. Y a contribuir y generar un balance presupuestario

sostenible, es cuanto. Por darles un ejemplo, o sea traería un ahorro considerable nada más en este 2020 de aproximadamente alrededor de 131 millones de pesos, pro darles a conocer en un corrida financiera, en lo que ahorita le corresponde pagar de intereses al gobierno del estado en este 2020 que oscila entre el 8.27 y estamos hablando de que si cambiamos en este caso la propuesta que se reestructure a 3 años, traeríamos un ahorro de 131 millones de pesos nada más en un año y si es a 4 alrededor de 132 millones de pesos. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias Diputado Francisco Javier Garza de Coss, me parece que es, tiene algún comentario Diputado Eliud Oziel Almaguer Aldape, sobre la participación del Diputado, adelante.

Diputado Eliud Oziel Almaguer Aldape. Compañeras Diputadas y compañeros Diputados, integrantes de esta Diputación Permanente. A nombre propio y del Grupo Parlamentario de MORENA, hago uso de esta tribuna para fijar posicionamiento en relación a la propuesta de dictamen que se pretende imponer en relación a esta iniciativa de decreto enviada por el ejecutivo, mediante el cual se solicita autorización para que se lleve a cabo la contratación o reestructura de instrumentos derivados y/o operaciones de cobertura de tasa de interés de diversas obligaciones de pago contratados por el Gobierno de Estado, es decir, contratación o reestructura de instrumentos de deuda a diversas entidades financieras derivados del Decreto LXIII-245. Como sabemos, el 13 de septiembre de 2017 la Sexagésima Tercera Legislatura, mediante Decreto número 245 de la misma, autorizó al Poder Ejecutivo de Tamaulipas, a través de la Secretaría de Finanzas, llevar a cabo el refinanciamiento de parte de la deuda pública directa estatal; sus disposiciones se encuentran vigentes a la fecha. La iniciativa de 4 de septiembre de 2017, el Poder Ejecutivo del Estado, solicitó un crédito por hasta diez mil doscientos noventa y cinco millones, novecientos diez mil seiscientos cuarenta y tres

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

pesos, con ochenta centavos, sin incluir intereses para que sea destinado al refinanciamiento. Con la nueva contratación y/o reestructura de las coberturas de dichos créditos implican el aumento del plazo de vencimiento original de las coberturas antes señaladas, el cual asciende a la cantidad de ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho millones, 389 mil 670 pesos con 55 centavos, que según se entiende, es el monto a reestructurar. También es sabido que para dar cumplimiento al artículo 23, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, se requiere del voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes de la legislatura, para autorizar los montos máximos para la contratación de financiamientos y obligaciones, previo análisis de la capacidad de pago del ente público a cuyo cargo estaría la deuda pública u obligaciones correspondientes, del destino del financiamiento u obligación y, en su caso, del otorgamiento de recursos como fuente o garantía de pago. Lo anterior no será aplicable para la Ciudad de México. El presente refinanciamiento o reestructura, no es un asunto menor. Requiere de detenidos análisis de los instrumentos crediticios, la aplicación de los recursos y el estado actual de la deuda del gobierno del estado, que por cierto, se ha incrementado muy considerablemente durante esta administración. Por ello, la posición del Grupo parlamentario de MORENA será la de pronunciarnos en contra del proyecto de dictamen, ya que, nuevamente, se ha actuado con premura, con precipitación, sin los análisis profundos que amerita la toma de decisiones de este nivel. Ha sido práctica reiterada de esta legislatura, me refiero a los órganos técnicos, el ocultamiento de la información, y de los órganos directivos, entrapar los procedimientos, al llevar al estado de conocer la iniciativa en una sesión, y pretender dictaminarla en la misma; así, al vapor, y ya los tiempos, compañeras, han cambiado. Estos tiempos de transformación requieren de una nueva actitud en los órganos legislativos, me refiero, por supuesto a aquellos, como el particular, con mayoría de Acción Nacional. Es preciso mayor transparencia, rendición de cuentas, y sobre todo de HONESTIDAD; si ya de por sí es escandaloso, compañeras y compañeros,

el escenario de corrupción que sufrió este país durante el período del neoliberalismo, del prianismo, como el que actualmente se ventila en los ámbitos judicial, político y mediático, como para descuidar las elementales formas del manejo de estos asuntos tan importantes. La Cuarta Transformación de la Vida pública de México demanda honestidad, austeridad, disciplina financiera, transparencia y rendición de cuentas. El Presidente Andrés Manuel López Obrador ha demostrado que se puede gobernar y hacer que el país funcione, sin adquirir nueva deuda. Lo que hoy se pretende consumir, es agravar el estado financiero y de la deuda pública del estado. El Grupo Parlamentario de MORENA, decimos NO a este intento de afectar las finanzas públicas, porque estas afectaciones, dañan directamente al pueblo, a la economía de las familias tamaulipecas, a su bienestar, y condena a las futuras generaciones a seguir pagando una deuda interminable. Es cuanto, compañeros.

Presidente: Gracias Diputado Eliud Oziel Almaguer Aldape. Diputada María del Pilar Gómez Leal.

Diputada María del Pilar Gómez Leal. Yo nada más le quiero preguntar Diputado, creo que por lo que escuché de lo que usted, del papel que leyó, no estamos hablando de lo mismo, no estamos hablando de que se va a reestructurar un crédito o una deuda nueva, estamos hablando de una cobertura de intereses, que por obligación tiene que tener cada uno de los créditos cuando se piden así, que no son tan diferentes cuando se pide un crédito para una casa o para un auto, que hay que pedir un tipo de seguro, un tope en este caso de los intereses. Yo creo que está tergiversando la información que aquí le estamos proporcionando o que comentó el Diputado Garza de Coss, esto no es endeudar más al estado, y aparte también quiero comentar que el crédito por el cual que se pidió abril verdad, estamos hablando que fue en abril que autorizamos, no se ha ejecutado, así que no se ha aumentado la deuda pública más de lo que usted está comentando en este sexenio. Eso es nada más yo creo que aquí mis compañeros van a contestar con tecnicismos acerca de esto, pero nada más quería explicar eso. Es sobre la reestructuración de

una cobertura de un interés, no es una deuda, ni por más años también.

Presidente: Gracias Diputada María del Pilar Gómez Leal, Diputado Eliud Oziel Almaguer Aldape, adelante.

Diputado Eliud Oziel Almaguer Aldape. No nada más para aclararle, aquí no se dice que ya se hizo uso de esta cuestión, se dice que se pretende.

Diputada María del Pilar Gómez Leal. Pero no se ha hecho.

Diputado Eliud Oziel Almaguer Aldape. No pero se pretende.

Diputada María del Pilar Gómez Leal. Pero no se ha hecho.

Presidente: Adelante Diputado Francisco Javier Garza de Coss.

Diputado Francisco Javier Garza de Coss. Sí gracias, yo creo que ahorita bien lo mencionó la Diputada Pilar, estamos hablando de dos cosas distintas. Normalmente cuando adquieres una deuda hay un seguro, sobre la tasa de interés. Ahorita es una oportunidad porque disminuyó la tasa de interés. Normalmente cuando tú tienes un crédito, como bien lo menciona una casa o un auto, a largo plazo, de repente surgen propuestas de la misma banca, en este caso ahorita como por la situación económica la tasa está baja, y ahorita podemos considerar un ahorro importante, como ahorita lo mencioné. Si en el 2020 de interés que ya se tienen de dos créditos, estamos hablando de que ahorita tendríamos que pagar de septiembre del 2020 por darte un ejemplo, que ahorita es lo que está pactado. Sabemos que se vence en el 21, y se tiene que volver a contratar otro seguro y tienes que renegociar ese seguro con la tasa de interés en su momento, cuando se hizo esto estaba al 8.27 ahorita el promedio que se puede contratar es alrededor del 6.37, sería fijo por 3 años o fijo al 6.35 por 4 años. Estamos hablando no de deuda para

que no se confundan y mandes un mensaje equivocado, estamos hablando de la cobertura de un seguro para fijar una tasa de interés. En este caso ahorita costaría en un año 696 millones de pesos a como estamos al 8.27 y si se reestructura en este caso el interés de esa cobertura, de ese seguro costaría 565. Estamos hablando de un ahorro para el estado de alrededor de 131 millones de pesos, si es a 3 años y si es a 4, de 132, o sea 132 millones de pesos nos ahorraríamos nada más por los dos puntos que hay de diferencia de la tasa de interés nada más, de esa cobertura que se tiene que hacer y que la hacen todos los gobiernos, es un seguro para mantener la tasa, es algo muy sencillo y aquí te lo expliqué, o te lo mencioné, no estamos hablando ni de deudas, ni de nada. Estamos hablando del seguro que normalmente se vence este en el 21 y se tiene que volver a renovar, no sabemos si va a estar a 8 o a 9 en el 21. Ahorita se puede conseguir pactar estos intereses fijos por 3 o por 4 años y tenemos un ahorro de más de 130 millones que como ahorita lo mencioné, o sea, irían aplicables en materia de disciplina financiera en este caso. No sé si quedó claro Diputado.

Presidente: Gracias Diputado Francisco Javier Garza de Coss. Adelante.

Diputada Edna Rivera López. Compañeros, creo que está muy claro el posicionamiento que leyó el compañero Diputado Eliud Oziel Almaguer Aldape, no hay confusión, hablamos del mismo tema, ni se pretende tampoco crear más confusión de la que ya tiene la población. Creo yo que Tamaulipas no hemos sido muy claro y muy transparentes, lo he mencionado en varias ocasiones que hemos solicitado transparentar el gasto que se está realizando, que es dinero del pueblo y no se ha hecho. Eso permite que la sociedad entonces piense y tenga dudas, es por eso que tenemos que ser muy cuidadosos aun cuando está muy claro cuál es el objeto de esta iniciativa y que yo estaría en algún momento a favor de esta iniciativa porque sí representa un ahorro para el estado, también me quedan varias dudas, porque en el presupuesto que aprobamos recientemente en diciembre para este

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

año, ahí ya viene un concepto para pago de intereses de estas deudas. Y entonces mi duda es qué se va a hacer con eso que ya está autorizado. Y mi duda es también con estos 138 millones de pesos que se van a ahorrar al hacer esta recontractación, qué se va a hacer, esa sería mi duda, eso sería lo que yo preguntaría y lo que yo comentaría. Tal vez no fue como dijo mi compañero el tiempo suficiente para que podamos discutirla con anterioridad, antes de llegar aquí tener un dictamen. Pero de entrada yo quiero comentarles que pueda ser que el fondo de esta iniciativa sea bueno para todos los tamaulipecos y para el estado, pero que hay dudas que todavía tendríamos que aclarar y qué dar un mensaje muy muy claro, de cuál es el ahorro y que ese ahorro impacte verdaderamente en la población tamaulipeca. Gracias, es cuanto.

Presidente: Gracias Diputada Edna Rivera López.

Presidente: Me parece que este tema ya fue ampliamente discutido. Este tema evidentemente va a ser favorable en el Pleno en virtud de que difícilmente alguien va a oponerse a un evidente y claro ahorro que va a tener el Gobierno del Estado, en qué se va a utilizar lo dijo en su exposición el Diputado Francisco Javier Garza de Coss, de manera muy clara, de acuerdo a lo que establece la Ley de Disciplina Financiera es lo que está permitido, desde luego pues en el pago de intereses que vas a cumplir más pronto y de mejor manera pues obviamente un crédito que se tiene. Igualmente el posicionamiento de la Diputada Pilar, creo que también tiene mucho sentido, en aparentemente hay una diferencia de óptica de cómo se está haciendo el análisis, lo único que se está reestructurando es la cobertura que se le denomina SUAP y que se está claramente aprovechando un momento estratégico donde la tasa cayó y en consecuencia, bueno, pues la tasa que se tenía contratada, pues también obviamente negociarla a favor de las condiciones financieras del estado. Entonces me parece que ya fue ampliamente discutido, ya desde luego en su momento y con más tiempo ustedes lo podrán seguir analizando y estoy seguro que en el pleno va

a ser un tema que deberá votarse pues unánimemente a favor en virtud de quien en su sano juicio se opondría a un ahorro del tamaño y de los montos que el Diputado de Coss ha expuesto y que pues ante la ciudadanía que nos ve, pues difícilmente alguien se va a oponer a que el estado deje de ahorrar 130 millones de pesos.

Diputado Francisco Javier Garza de Coss.

Diputado Presidente nada más, bien claro lo que ahorita mencionaste, nadie yo creo que ningún Diputado estaría en contra de que el estado se ahorre en un año 132 millones de pesos. Pero contestando a dónde se iría, ahorita lo mencioné aquí, se destinará a lo establecido en la fracción VI del artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios. Qué dice, para ser más específico: los ahorros y economías generados como resultado de la aplicación de dichas medidas así como los ahorros presupuestarios y las economías que resulten por concepto de costo financiero de deuda pública menor al presupuesto, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del balance presupuestario de recursos disponibles negativos y en segundo lugar a los programas prioritarios de la entidad federativa. Así es como viene articulado.

Diputada Edna Rivera López. Con su permiso compañero Presidente, de eso no tengo duda, eso escuché cuando usted lo mencionó, mi otra pregunta fue, lo que ya autorizamos en el presupuesto, en diciembre, ahí ya estaba una cantidad destinada para pagar los intereses de las deudas. Entonces eso se va a ahorrar con el reajuste que se pretende hacer y mi pregunta es eso del presupuesto. Eso que ya autorizamos en diciembre, es decir, no solamente se van a ahorrar 138 millones de pesos, el ahorro debe de ser mucho mayor. Y a todos nos gusta, la población tamaulipeca va a estar muy contenta de ese ahorro. La otra pregunta va a ser en qué se va a utilizar y que eso es lo que nos ha fallado, esa otra parte de la que le hablo y que eso es lo que nos ha fallado. Aquí usted leyó dos opciones una es programas prioritarios y qué más prioridad ahorita que la salud, gracias.

Diputado Francisco Javier Garza de Coss. Y ahí se está destinando compañera.

Presidente: Compañeros Diputados y compañeras Diputadas, al no haber más participaciones, me permito consultar a los integrantes de este órgano su parecer con relación a la propuesta referida por el Diputado Francisco Javier Garza de Coss.

Presidente: Los que estén a favor sírvanse indicarlo en los términos de ley.

Abstenciones.

En contra.

Presidente: Compañeros Diputados y compañeras Diputadas, ha sido **aprobada** la propuesta referida por **4 votos a favor, 1 abstención y 2 votos en contra.**

Presidente: En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez dictaminado el asunto que nos ocupa, esta Presidencia determina que se integre al informe que la Diputación Permanente, en su oportunidad, rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno.

Presidente: Compañeras Legisladoras y compañeros Legisladores, a continuación desahogaremos el punto de **Asuntos Generales**, y al efecto esta Presidencia no tiene registro previo de Diputados o Diputadas para intervenir en este apartado, por lo que pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, a efecto de hacer el registro correspondiente.

Presidente: Agotados los puntos del Orden del Día, se **clausura** la presente sesión, siendo las **doce**

horas con veinticuatro minutos, declarándose válidos los Acuerdos tomados y se cita a los integrantes de este Órgano Parlamentario a la Sesión de la Diputación Permanente que tendrá verificativo el próximo **26 de agosto** del año 2020 a partir de las **12:00** horas. Muchas gracias.